

---PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015. -----

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 11:00 horas del día 18 de noviembre de 2015, en la sala destinada para tal efecto en el domicilio oficial del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sito en Paseo Niños Héroes 352, Int. 2, Colonia Centro, se reunieron con el objeto de celebrar la primera sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes. --

---La Consejera Presidenta da inicio a los trabajos de la primera sesión ordinaria diciendo: "Buenos días a todos. Señoras y Señores Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, siendo las 11 horas con 17 minutos del día 18 de noviembre de 2015 y conforme a lo dispuesto por el artículo 148, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos 8, párrafo 1, incisos a), e), f) y h) y 13, párrafo 1, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a la primera sesión ordinaria, que se les convocó para esta fecha. Le pido al Señor Secretario Ejecutivo pase lista de asistencia, por favor." -----

---El Secretario Ejecutivo procede a pasar lista de asistencia y da cuenta de que se encuentran presentes la Consejera Presidenta, Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta; los Consejeros Electorales, Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres, Jorge Alberto de la Herrán García, Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Lic. Manuel Bon Moss, Mtra. Maribel García Molina y Lic. Xochilt Amalia López Ulloa; Representantes de partidos políticos, Partido Acción Nacional, Lic. Javier Castellón Quevedo; Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal; Partido de la Revolución Democrática, Lic. Francisco Javier Juárez Hernández; Partido Verde Ecologista de México, Lic. Marisol Lagarde Guerrero; Partido Movimiento Ciudadano, Ing. Mario Joaquín Ímaz Medina; Partido Nueva Alianza, Lic. Gloria Elvira Félix Escobar; Partido Sinaloense, Lic. Noé Quevedo Salazar; y Partido Encuentro Social, Lic. Narciso de la Cruz Osorio. -----

---El Secretario General declara que existe quórum legal para llevar a cabo la primera sesión ordinaria y da cuenta de que hay una asistencia total de los integrantes con derecho a voz y voto, y ocho de los nueve representantes de Partidos Políticos integrantes del Consejo General.

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: "Gracias señor Secretario. Habiendo sido declarada la existencia de quórum legal se declara instalada la sesión y procederemos a poner a consideración de este Consejo General el orden del día para el desarrollo de la misma. Señor Secretario le pido dé lectura al orden del día." -----

---En uso de la voz el Secretario Ejecutivo dice: "Con gusto Consejera Presidenta. El orden del día que se somete a su consideración es el siguiente: Primero.- Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión.; Segundo.- Aprobación del

acta de la cuarta sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día viernes 30 de octubre de 2015.; Tercero.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General mediante el cual se aprueba el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.; Cuarto.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa mediante el cual se emiten los Lineamientos, el Modelo único de Estatutos y la Convocatoria para el Registro de Candidatas y Candidatos Independientes para el proceso electoral local 2015-2016.; Quinto.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve respecto a la procedencia de la solicitud de acreditación del Partido Nueva Alianza para participar en el proceso electoral 2015-2016.; Sexto.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve respecto a la procedencia de la solicitud de acreditación del Partido Movimiento Ciudadano para participar en el proceso electoral 2015-2016.; Séptimo.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve respecto a la procedencia de la solicitud de acreditación del Partido de la Revolución Democrática para participar en el proceso electoral 2015-2016.; Octavo.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve respecto a la procedencia de la solicitud de acreditación del Partido Acción Nacional para participar en el proceso electoral 2015-2016.; Noveno.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve respecto a la procedencia de la solicitud de acreditación del Partido Encuentro Social para participar en el proceso electoral 2015-2016.; Décimo.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve respecto a la procedencia de la solicitud de acreditación del Partido Revolucionario Institucional para participar en el proceso electoral 2015-2016.; Undécimo.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve respecto a la procedencia de la solicitud de acreditación del Partido Morena para participar en el proceso electoral 2015-2016.; Duodécimo.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve respecto a la procedencia de la solicitud de acreditación del Partido Verde Ecologista de México para participar en el proceso electoral 2015-2016.; Decimotercero.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve la solicitud de acreditación del Partido del Trabajo para participar en el proceso electoral 2015-2016.; Decimocuarto.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve la solicitud de acreditación del Partido Humanista para participar en el proceso electoral 2015-2016.; Decimoquinto.- Asuntos generales.” -----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: “Gracias señor Secretario. Señoras y señores consejeros electorales y representantes de los partidos políticos está a su consideración el orden del día. Adelante señor Secretario.”-----

---En uso de la voz el Secretario Ejecutivo dice: "Si me permite. Para solicitar se incluya como último punto, sería el Decimosexto.- Clausura."-----

---Continúa la Consejera Presidenta y dice: "Bien señor Secretario, ¿alguien más?, adelante representante del Partido Sinaloense."-----

---En uso de la voz el Lic. Noé Quevedo Salazar dice: "Sí, gracias Presidenta, consejeros y consejeras. Aprovechando el orden del día, quisiera que ustedes como órgano incluyeran en asuntos generales, respecto a la solicitud..."-----

---Interviene la Consejera Presidenta y comenta: "Si me permite, ahorita voy a preguntar quién desea anotarse en asuntos generales. Entonces no habiendo intervenciones, señor Secretario le pido por favor tome la votación."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto."-----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: "Gracias. Pregunto a los integrantes de este Consejo General si desean incluir algún punto en asuntos generales. La Consejera Maribel, representante del Partido Sinaloense, representante del PRD, representante de Nueva Alianza, Gloria Elvira. Adelante Consejera Maribel."-----

---En uso de la voz la Consejera Electoral Maribel García Molina dice: "Muy buenos días a todos y a todas, les propongo que se incluya el acuerdo mediante el cual se aprueba la ampliación del periodo de registro establecido en la Base Primera de la convocatoria aprobada en el diverso acuerdo de fecha 30 de octubre [inaudible]."-----

---A petición de la Consejera Presidenta, al haber interferencia en audio, la Consejera Maribel García Molina de nueva cuenta dice: "Sí, propongo que se incluya en asuntos generales el acuerdo mediante el cual se aprueba la ampliación del periodo de registro establecido en la Base Primera de la convocatoria, aprobada en el diverso acuerdo de fecha 30 de octubre del año en curso, sólo en aquellos municipios en que así se decidió."-----

---La Consejera Presidenta agradece la solicitud y concede el uso de la voz al Lic. Noé Quevedo Salazar, quien comenta: "Muchas gracias Presidenta y ciudadanos consejeros y consejeras. Decía hace un momento que aprovechando el orden del día, queremos proponer a este órgano electoral, que se manifieste y, de alguna manera, se dé a conocer que nosotros, el Partido Sinaloense, hicimos la solicitud de acreditación y el órgano electoral ya nos dio respuesta y quisiera pedirles que de alguna manera se manifestaran en ese sentido de la respuesta que nos dieron como Partido Sinaloense. Muchas gracias."-----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: "Muy bien, el Secretario está tomando nota. Representante del Partido de la Revolución Democrática, adelante."-----

---En uso de la palabra el Lic. Francisco Javier Juárez Hernández comenta: "Muchas gracias consejeros, con su permiso. Era en el sentido que ya lo planteó la Consejera Maribel. Lo cierto es que me gustaría que no solamente pusieran a consideración el acuerdo que modifica los

plazos, sino que se diera también un informe de cómo están los avances en la recepción de solicitudes, que soporte justamente la modificación del acuerdo. Es cuánto.”-----

---Se concede el uso de la voz a la representante del Partido Nueva Alianza, Lic. Gloria Elvira Félix Escobar, quien dice: “Gracias. La necesidad de elaborar lineamientos relativos a candidaturas comunes.”-----

---Continúa la Consejera Presidenta diciendo: “Además esta Presidencia también agregaría el punto del informe relativo a un acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a unos lineamientos materia de coaliciones, emitidos por dicho Consejo. Adelante señor Secretario.”-----

---En uso de la voz el Secretario Ejecutivo dice: “Sí Consejera Presidenta, con su permiso, para solicitar se someta a consideración de las y los señores Consejeros Electorales, si se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados.”-----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: “Está la propuesta del Secretario Ejecutivo de dispensar la lectura de los documentos previamente circulados, por lo que está a la consideración de los presentes. Señor Secretario Ejecutivo, no habiendo participaciones le solicito tome la votación.”-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados.-----

---Continúa la Consejera Presidente y dice: “Habiéndose agotado el primer punto del orden del día, que se refiere a la declaración de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión, le solicito al señor Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.”-----

---El Secretario Ejecutivo dice: “Sí, muchas gracias Consejera Presidenta. Sólo antes, hacer constar que se incorporó a la mesa de sesiones el representante del Partido Morena. El siguiente punto del orden del día corresponde a la aprobación del acta de la cuarta sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día viernes 30 de octubre de 2015.”-----

---Acto continuo, la Consejera Presidenta dice: “Señoras y señores consejeros electorales y representantes de los partidos políticos si hay alguna observación respecto de esta acta, lo hagan del conocimiento de este Consejo General. Adelante representante de Nueva Alianza.”--

---En uso de la voz, la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar dice: “Nada más, por favor, en la página 10, en el párrafo cuarto, en donde dice ‘mayor’ no es mayor, es menor, manifesté: ‘no es asunto menor’, no asunto mayor.”-----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: “Bien, ¿alguien más? Señor Secretario Ejecutivo, no habiendo más intervenciones le solicito tome la votación.”-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2015, CON LA CORRECCIÓN REALIZADA POR LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.**-----

---La Consejera Presidenta continúa con el desarrollo de la sesión y solicita al Secretario Ejecutivo la presentación del siguiente punto del orden del día, quien dice: "El siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa."-----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: "Señoras y señores consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, para efecto de abundar este punto le concedo el uso de la voz al Consejero Electoral, licenciado Manuel Bon Moss, quien es Titular de la Comisión de Quejas y Denuncias. Adelante señor Consejero."-----

---En uso de la voz el Consejero Electoral Manuel Bon Moss, comenta: "Gracias Presidenta. Correspondió al nuevo órgano electoral y a su nueva integración, el diseño del Reglamento de Quejas y Denuncias, ya que bajo la anterior denominación de la institución, no se habían normado los procedimientos sancionadores a nivel reglamentario. Con este cuerpo normativo se pretende establecer los mecanismos para la presentación de las denuncias, por posibles violaciones a la normatividad electoral. La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece los procedimientos sancionadores, el ordinario y el especial, diferenciándolos básicamente por los tiempos, la materia que en ellos se ventila y la autoridad que los resuelve. Mientras que en el sancionador ordinario se establecen plazos holgados para la tramitación y sustanciación, el especial es un procedimiento sumarísimo, que busca que la comisión de una conducta infractora tenga consecuencias, y de proceder, se aplique la sanción que corresponda, en un tiempo breve, buscando la inhibición de conductas similares. Por lo que respecta a las autoridades competentes, el procedimiento ordinario se tramita, sustancia y resuelve por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mientras que el sancionador especial cubre con las dos primeras fases, es decir la tramitación y sustanciación, en el ámbito de la autoridad administrativa, en tanto que la facultad de resolverlo está reservada al Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa. Con este instrumento jurídico que ponemos a su consideración se pretende privilegiar la certeza y seguridad jurídica en el proceso electoral, otorgándoles a los ciudadanos y a los actores del mismo, las herramientas para enderezar sus acciones en aras de preservar el equilibrio y la equidad en la contienda. Yo quiero agregar solamente que en el diseño de este reglamento tuvo una participación destacada la Consejera Xochilt López, coordinando los esfuerzos, y algunos compañeros de trabajo como son Georgina García, Rosario Román, Espartaco Muro, Marisol Quevedo, Guadalupe Mendoza y Claudia Zamudio, además de las aportaciones valiosas, por su puesto, y muy puntuales que nos hicieron los representantes de los partidos políticos que nos acompañaron en una mesa de trabajo, precisamente para afinar los puntos finos del reglamento."-----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: "Muchas gracias señor Consejero por su participación; por lo que se encuentra a la consideración de los integrantes de este Consejo General el punto referido. Adelante Consejero." -----

---En uso de la palabra el Consejero Electoral Manuel Bon Moss dice: "Yo quiero hacer una observación al reglamento. Después de que concluimos la reunión de trabajo me quedó alguna duda que quiero proponerla para sumarla a las disposiciones que ya hemos discutido en la mesa de trabajo; y quiero hacerlo precisamente en el artículo 5 del reglamento y agregar en la parte final, que si bien es cierto que entiendo que los partidos políticos están perfectamente claros que cuando se trata de la elección de Gobernador, la autoridad competente para conocer las quejas y denuncias es el órgano central, lo cierto que eso no ha permeado y no está establecido en la ley, para los ciudadanos, entonces lo que yo estoy proponiendo es agregar un párrafo que diría lo siguiente: 'Las quejas que tengan como finalidad denunciar conductas violatorias a la normatividad electoral y que se relacionen con la elección de gobernador del estado, la autoridad competente para tramitarla y, en su caso, resolverla, será el órgano central del Instituto. En los procedimientos sancionadores que se tramiten por el órgano central, el quejoso o denunciante deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la capital del estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa, aplicado de manera supletoria. Su omisión conllevará que las notificaciones se practiquen por estrados.' Yo hago esta propuesta porque la ley no contempla que un ciudadano que no resida en la capital del estado tenga que señalar domicilio en la capital, y esto ha ocasionado que lo hagamos por estrados y muchas veces el ciudadano no se entere, y nosotros por una disposición legal tengamos por no presentada la queja; entonces estableciendo esta normativa, creo que el ciudadano tendrá la oportunidad de no omitir esto que pudiera traer consecuencias para el trámite que realiza."-----

---Acto seguido la Consejera Presidenta pregunta: "¿Alguien más?, Gloria Elvira y el representante del PRI. Adelante representante de Nueva Alianza" -----

---En uso de la palabra, la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar dice: "Se me hace pertinente la propuesta que hace el licenciado Bon, pero entonces no sería al final del artículo licenciado, quedaría entonces al final del punto dos, que precisamente habla del órgano central, porque el segundo ya habla de los distritales y municipales, en caso de que sea aceptada por el resto de los consejeros."-----

---La Consejera Presidenta concede el uso de la voz al Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal, quien comenta: "Sí, en ese sentido, respecto del acomodo de la propuesta." -----

---Continúa la Consejera Presidenta y dice: "Ok, perfecto. ¿Alguien más?, Consejero Bon."-----

---En uso de la palabra el Consejero Electoral Manuel Bon Moss comenta: "Otra acotación que quiero hacer, en el artículo 47 hay necesidad, creo yo, de agregar un inciso más, sería el sexto, porque hay una disposición en la ley que establece en los procedimientos sancionadores ordinarios, que si en la queja no se relacionan las pruebas con los hechos que se narran en el escrito, esta se tendrá por no presentada; entonces lo que estoy proponiendo que se agregue el inciso sexto y que se ponga 'relacionar las pruebas con los hechos narrados en el escrito de

queja' para efecto de evitar el tener que tener por no presentada la queja, precisamente por esa omisión, perdón, fracción sexta."-----

---Acto seguido la Consejera Presidenta concede el uso de la voz al representante del Partido de la Revolución Democrática, quien comenta: "Yo creo que ha sido público y notorio, la preocupación de todos y todas, tanto consejeros, consejeras, representantes de partido, Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo, sobre la preocupación de tener este instrumento que permita garantizar el principio de certeza jurídica a los ciudadanos y ciudadanas de Sinaloa, pero yo, incluso, creo que es propicio el punto para hacer una reflexión. Está manifiesta, de alguna manera, la voluntad de crear un marco normativo que le dé mayor sustento a la actuación de todos quienes estamos inmersos en este proceso electoral, ciudadanos, partidos políticos y autoridades electorales. Yo haría un llamado para que también, en el tema de la voluntad, veamos más allá de lo evidente compañeros y compañeras, no es posible que un partido político esté haciéndole un llamado a sus precandidatos a la cordura, pero no un llamado al respeto a la legalidad, y eso nos debe preocupar como órganos electorales; yo creo entonces que este órgano debe de dar pasos hacia adelante para efecto de hacer, no solamente en los instrumentos, efectiva la garantía de la equidad, como remata el argumento del Consejero Moss, en el sentido de que en aras de garantizar la equidad se construya este instrumento, sino que también debe quedar más allá, manifiesta ante los ojos de la ciudadanía, la disposición y la voluntad de este órgano electoral, para arribar a un proceso electoral y que culmine de la mejor manera, el llamado es para hacer una reflexión en ese sentido, de frente a las circunstancias políticas, y de cómo se está dando el comportamiento de actores y de partidos políticos de frente al proceso electoral."-----

---Acto seguido la Consejeras Presidenta dice: "Gracias representante del PRD. Nos encontramos en segunda ronda con la participación del representante del PRD, quien la inició, ¿alguien más en segunda ronda que se desee enlistar?, representante de Nueva Alianza, adelante."-----

---En uso de la voz, la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar señala: "Yo creo que la reflexión, licenciado Juárez, es para la ciudadanía en un momento dado que estén ya las candidaturas y que se les presente la opción de por quién emitir el voto. Ahorita al órgano electoral y a nosotros los partidos políticos no es reflexión, es acción y cumplimiento legal, punto, nada más."

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: "Gracias representante de Nueva Alianza. ¿Alguien más que desee enlistarse en segunda ronda?, me pareció ver que levantó la mano representante, ¿es alguna moción?, porque si no ya sería la tercera ronda. Bien, iniciamos la tercera ronda con su participación."-----

---En uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Francisco Javier Juárez Hernández, dice: "Perfecto. ¿Por qué convoco a la reflexión?, porque es facultad de este órgano el ser garante del cumplimiento de la norma, y hay conductas, la sociedad nos está diciendo en los medios de comunicación, en las redes sociales, en el acontecer, en el día a día, en el café, que hay conductas que traspasan más allá de una mera aspiración personal por arribar a una posición o a ser postulado por un partido. Esa es a donde yo llamo a la reflexión, y es ahí a donde se convoca para que abramos un espacio de diálogo y discusión sobre hasta

dónde el legítimo derecho de aspirar confronta también con las disposiciones de la ley al hacer más que evidentes y públicas esas aspiraciones.” -----

---Acto continuo la Consejera Presidenta dice: “Gracias, daríamos por agotada la tercera ronda si no hay más participaciones por lo que le pediría al señor Secretario tome la votación de este punto que ya ha sido ampliamente discutido.” -----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **es aprobado por unanimidad el ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 151118-01.** -----

---Antes de continuar con el siguiente punto, la Consejera Presidenta concede el uso de la palabra al Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal, quien comenta: “Sí, de mero trámite administrativo. Ojalá que nos puedan proporcionar la hoja como queda la disposición por favor, al terminar la sesión claro.” -----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: “Claro que sí. Se toma nota y se instruye para que al término de la sesión se les dé copia a todos los integrantes del Consejo General de este Instituto.” -----

---La Consejera Presidenta concede el uso de la palabra al Secretario Ejecutivo para la presentación del siguiente punto del orden del día: “Continúo con el cuarto punto del orden del día, que es el correspondiente a la propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa mediante el cual se emiten los Lineamientos, el Modelo único de Estatutos y la Convocatoria para el Registro de Candidatas y Candidatos Independientes para el proceso electoral local 2015-2016.” -----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: “Señoras y señores consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, para efectos de abundar en este punto le concedo el uso de la voz al Consejero Electoral, licenciado Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, quien es Titular de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Adelante Consejero Martín.” -----

---En uso de la voz el Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez dice: “Sí, muchas gracias Consejera Presidenta. Con respecto al punto que nos ocupa, antes de dar un pequeño detalle del procedimiento que usamos para estos trabajos, quiero comentar que en el artículo nueve estoy proponiendo una adición; el artículo nueve, que habla de la obtención del apoyo ciudadano, dice: ‘La o el aspirante deberá reunir cuando menos la firma de respaldo de una cantidad de ciudadanas y ciudadanos equivalente al dos por ciento de la lista nominal de electores correspondiente a la entidad, distrito electoral o al municipio por que desee postularse, con corte al 31 de agosto de 2015’ hasta ahí todo bien. Dice: ‘asimismo’ aquí es donde hay una corrección, ‘la cédula de respaldo deberá estar integrada por ciudadanos y ciudadanas de por lo menos la mitad de los municipios en el caso de la gubernatura, y de por lo menos la mitad de las secciones electorales en el caso de las diputaciones, que sumen cuando menos el uno por ciento de ciudadanas y ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas’ de ahí sigue ya todo bien, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria respectiva, ya sigue todo como se encuentra circulado.” -----

Agregaríamos ahí, donde dice 'diputaciones', 'y ayuntamientos'. Entonces es esa la precisión, ahorita les vamos a circular la hoja con la corrección que se está planteando. Haciendo ese comentario entonces quiero señalar que es importante, que quede manifiesto aquí, que los días seis y nueve de noviembre del presente año, se llevó a cabo reunión de trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en la que participaron todos los consejeros electorales de este Instituto, incluida la Consejera Presidenta, el Secretario, así como los representantes de los partidos políticos; en esta reunión se analizaron los lineamientos, el modelo único de estatutos y la convocatoria para el registro de candidatas y candidatos independientes para el proceso electoral 2015-2016, por lo que los documentos que tienen en su poder son los que estuvimos discutiendo y que se aprobaron en esa reunión de trabajo, salvo lo que ahorita acabamos de agregarle. Con estos lineamientos se pretende dar certeza a los ciudadanos que aspiran a participar en el proceso electoral como candidatos independientes, en cuanto a fechas y plazos que están en el proyecto de este acuerdo, en el que deben ir agotando cada una de las etapas de la candidatura independiente. Se encuentran los lineamientos para el registro de candidatas y candidatos independientes para este proceso electoral 2015-2016, el modelo único de estatutos para la asociación civil que apoye a candidatos independientes y la convocatoria para el registro de candidatas y candidatos independientes para el proceso electoral 2015-2016. Con estos comentarios que estoy realizando quiero, en este caso, proponer a la consideración del Pleno de este Consejo General el proyecto de acuerdo que ya fue circularado, con la corrección que se acaba de hacer. Es cuánto Consejera Presidenta." -----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: "Gracias señor consejero por su participación, por lo que se encuentra a consideración de los integrantes de este Consejo General el punto referido. ¿Quién desea inscribirse en primera ronda?, representante del PAN, representante de Nueva Alianza, adelante representante del PAN." -----

---En uso de la palabra el Lic. Javier Castellón Quevedo señala: "Estoy viendo el proyecto de acuerdo que está sometiendo a consideración, sin embargo noto que no está ordenado el transitorio que corresponde a la publicación respectiva de este documento, entonces sí desearía que se agregara para que se le dé la difusión necesaria." -----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: "Tomamos nota representante del PAN. Adelante representante de Nueva Alianza." -----

---En uso de la voz la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar dice: "Yo sí quisiera tener redactada, por favor, ya la propuesta y si me la puede repetir por favor; porque alcancé a escuchar o a captar bien lo que se propone para gobernador, pero no para las diputaciones y las presidencias municipales; pero creo que no es un asunto menor y sí tenemos que reflexionar esto, porque no es lo mismo las secciones a los municipios, porque ahí se puede entrar a un juego, sabemos cuál es el requisitos que debemos de tener de electores, las secciones para que puedan funcionar, hay algunas que todavía no sabemos en lo que va a transcurrir del proceso, que ni siquiera se van a poder instalar casillas por los problemas de migración que siempre tenemos por las diversas causas, etcétera. Entonces podemos tener municipios, si la idea es que por ser gubernatura se abarque todo el territorio del estado, no necesariamente se cumpliría con la propuesta que está haciendo el consejero, porque tenemos municipios que concentran mucha población, porque tenemos también, y todos saben, que está la instalación de las casillas hasta 14 contiguas con la básica. Entonces esto es un estudio también de cuestión registral, de

números, este detalle no es tan apresurado como se pretende, voy a utilizar esa palabra en este momento.” -----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: “Gracias representante de Nueva Alianza. Antes de abrir la segunda ronda, sólo hacerle la precisión al representante del Partido Acción Nacional que sí está contenido en el cuerpo del acuerdo lo que nos comentaba. En segunda ronda ¿alguien que desee participar?, adelante Consejero Martín.” -----

---En uso de la voz el Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez dice: “Sí, con respecto a lo que estamos comentando y el agregado, es con respecto al artículo nueve, decíamos que desde asimismo, la cédula de respaldo deberá estar integrada por ciudadanos y ciudadanas de por lo menos la mitad de los municipios, en el caso de la gubernatura; y de por lo menos la mitad de las secciones electorales, en el caso de la diputaciones; y de los ayuntamientos cuando menos que sumen el uno por ciento de ciudadanas y ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas; el artículo 83 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales nos habla ahí, precisamente, en caso para gobernador la cédula de respaldo deberá contener la firma de una cantidad de ciudadanos, equivalente al dos por ciento de la lista nominal de electores en el estado, con corte al 31 de agosto del año previo al de la elección, y estar integrada, aquí si viene, por electores de por lo menos la mitad de los municipios del estado que sumen cuando menos el uno por ciento de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores de cada una de ellas; para el caso de los ayuntamientos está integrada por electores de cuando menos la mitad de secciones del municipio, que sumen por lo menos el uno por ciento de los ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada uno de ellos; para el caso de las diputaciones, también la cédula de respaldo deberá contener las firmas de una cantidad de ciudadanos que represente al menos el dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores con corte al 31 de agosto del año anterior al de la elección y estar integrada por electores de al menos la mitad de las secciones del distrito, que sumen por lo menos el uno por ciento de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores de cada uno de ellos.” -----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: “Gracias señor Consejero. Agotada la segunda ronda, ¿alguien que desee inscribirse en tercera ronda?, representante de Nueva Alianza, representante del PAN, ¿alguien más?, adelante representante de Nueva Alianza.” -----

---En uso de la palabra la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar comenta: “En lo que acaba de leer el Consejero de lo de la ley, el artículo te dice ‘cuando menos’ y por eso yo pedía tener en las manos la redacción que se propone porque yo no escuché que se hiciera esa aclaración del cuando menos y eso nos varía mucho la situación, en lo que respecta a la gubernatura.” -----

---La Consejera Presidenta concede el uso de la voz a la Consejera Electoral Perla Lyzette Bueno Torres, quien comenta: “Buenos días. Nada más para comentar, el cambio en la redacción se propone en el artículo nueve después de donde dice ‘la mitad’ entonces quedaría: ‘Asimismo la cédula de respaldo deberá estar integrada por ciudadanas y ciudadanos de por lo menos la mitad’, y ahí es cuando entra el cambio de los municipios en el caso de la gubernatura, entonces esa parte no sufrió cambios, quedaría igual, en respuesta a lo que comenta, pero efectivamente, que se circule para estar bien ciertos de cómo va quedar.” -----

---Con el permiso de la Presidenta, continúa la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar diciendo: “no es lo mismo por lo menos la mitad de los municipios, más de por lo menos el porcentaje de las secciones de esos municipios.”-----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: “La propuesta que hace el Consejero y que estuvimos todos presentes, las consejeras y consejeros, es nada más incluir textual lo que viene marcando el artículo de la ley electoral vigente, es la propuesta porque se había omitido poner, precisamente, los municipios; es en ese tenor la modificación que se hace, pero se está trabajando en la modificación para que se les pase a todos los integrantes del Consejo General, puntual como va a quedar, como ya se ha leído y se había comentado. Ya se termina la tercera ronda y le pido al señor Secretario que por favor tome la votación de este punto.”-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS, EL MODELO ÚNICO DE ESTATUTOS Y LA CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 151118-02.**-----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: “Gracias Secretario Ejecutivo, le pido por favor desarrolle el siguiente punto del orden del día.”-----

---En uso de la voz el Secretario Ejecutivo dice: “El siguiente punto del orden del día es el quinto y consiste en la propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve respecto a la procedencia de la solicitud de acreditación del Partido Nueva Alianza para participar en el proceso electoral 2015-2016.”-----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: “Señoras y señores consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, para efectos de puntualizar este asunto, le concedo el uso de la voz al Consejero Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, quien es el Titular de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Adelante señor Consejero.”-----

---En uso de la palabra el Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez dice: “Sí muchas gracias Consejera Presidenta. Con respecto al punto que tiene que ver con la acreditación de los partidos políticos con registro nacional para participar en las elecciones de nuestro Estado de Sinaloa, cabe destacar que el artículo 36 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que dentro de los quince días posteriores a que el Congreso del Estado emita la convocatoria a elecciones, los partidos políticos nacionales deberán de solicitar su acreditación ante el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para participar en el proceso electoral local. En ese sentido, el mencionado artículo señala que la acreditación de los partidos políticos nacionales, ante el Instituto deberá seguir las siguientes formalidades, el partido solicita la acreditación por escrito dirigido al Instituto, para cada proceso electoral, deberá anexarse los documentos probatorios de su registro ante el Instituto Nacional Electoral, así como los documentos que contengan la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos; señalar domicilio social permanente en la capital del estado de Sinaloa, mediante

constancia levantada por un representante del Instituto, donde se manifiesta la ubicación de sus instalaciones para sus actividades y notificaciones legales; indicar también, cómo y por quiénes se integran sus órganos internos estatales; e indicar por quiénes y cómo se integran sus órganos municipales, los cuales deberán tener presencia en al menos la mitad más uno de los municipios de la entidad. Al respecto, los partidos políticos con registro nacional, solicitaron su acreditación en el orden siguiente: Partido Nueva Alianza, Partido Movimiento Ciudadano, Partido de la Revolución Democrática, Partido Acción Nacional, Partido Encuentro Social, Partido Revolucionario Institucional, Partido Morena y Partido Verde Ecologista de México. Es preciso indicar que para efectos de verificar el cumplimiento del domicilio social permanente en el Estado de Sinaloa, se realizó una visita a las instalaciones de los partidos políticos, donde personal de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos y consejeros integrantes de este Consejo General estuvieron presentes en algunos de esos recorridos de verificación. Quiero manifestar que se cumplió con los tiempos que marca la ley, con respecto a esos partidos nacionales. Como se van a someter a consideración los proyectos, inscritos en el orden del día, hago mención de esto para no estar repitiendo en cada uno de los tiempos con respecto a lo que ya estamos contemplando, que son los mismos requisitos para cada uno de ellos, por economía procesal. Es cuánto Presidenta.” -----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: Bien Consejero, gracias por su participación, por lo que se encuentra a consideración de los integrantes de este Consejo General el referido punto del orden del día. En primera ronda, ¿alguien que desee enlistarse?, no habiendo más intervenciones le pido al señor Secretario tome la votación.” -----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD REALIZADA POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, Y POR LO TANTO SE LE TIENE POR ACREDITADO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 151118-03.**-----

---La Consejera Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo realizar la presentación del siguiente punto del orden del día, y este manifiesta: “El siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve respecto a la procedencia de la solicitud de acreditación del Partido Movimiento Ciudadano para participar en el proceso electoral 2015-2016.” -----

---La Consejera Presidenta somete a consideración el punto referido y al no haber comentarios al respecto, el Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD REALIZADA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, Y POR LO TANTO SE LE TIENE POR ACREDITADO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 EL LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 151118-04.** -----

---La Consejera Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo realizar la presentación del siguiente punto del orden del día, y este manifiesta: “El siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve

respecto a la procedencia de la solicitud de acreditación del Partido de la Revolución Democrática para participar en el proceso electoral 2015-2016.” -----

---La Consejera Presidenta somete a consideración el punto referido y al no haber comentarios al respecto, el Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD REALIZADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y POR LO TANTO SE LE TIENE POR ACREDITADO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 151118-05.** -----

---La Consejera Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo realizar la presentación del siguiente punto del orden del día, y este manifiesta: “El siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve respecto a la procedencia de la solicitud de acreditación del Partido Acción Nacional para participar en el proceso electoral 2015-2016.” -----

---La Consejera Presidenta somete a consideración el punto referido y al no haber comentarios al respecto, el Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD REALIZADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y POR LO TANTO SE LE TIENE POR ACREDITADO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 151118-06.** -----

---La Consejera Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo realizar la presentación del siguiente punto del orden del día, y este manifiesta: “El siguiente punto del orden del día es el noveno, que propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve respecto a la procedencia de la solicitud de acreditación del Partido Encuentro Social para participar en el proceso electoral 2015-2016.” -----

---La Consejera Presidenta somete a consideración el punto referido y al no haber comentarios al respecto, el Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD REALIZADA POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, Y POR LO TANTO SE LE TIENE POR ACREDITADO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 151118-07.** -----

---La Consejera Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo realizar la presentación del siguiente punto del orden del día, y este manifiesta: “El siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve respecto a la procedencia de la solicitud de acreditación del Partido Revolucionario Institucional para participar en el proceso electoral 2015-2016.” -----

---La Consejera Presidenta somete a consideración el punto referido y al no haber comentarios al respecto, el Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el**

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD REALIZADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y POR LO TANTO SE LE TIENE POR ACREDITADO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 151118-08. -----

---La Consejera Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo realizar la presentación del siguiente punto del orden del día, y este manifiesta: "El siguiente punto del orden del día es el que corresponde a la propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve respecto a la procedencia de la solicitud de acreditación del Partido Morena para participar en el proceso electoral 2015-2016." -----

---La Consejera Presidenta somete a consideración el punto referido y al no haber comentarios al respecto, el Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD REALIZADA POR EL PARTIDO MORENA, Y POR LO TANTO SE LE TIENE POR ACREDITADO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 151118-09.** -----

---La Consejera Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo realizar la presentación del siguiente punto del orden del día, y este manifiesta: "El siguiente punto del orden del día es el duodécimo, que consiste en la propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve respecto a la procedencia de la solicitud de acreditación del Partido Verde Ecologista de México para participar en el proceso electoral 2015-2016." -----

---La Consejera Presidenta somete a consideración el punto referido y al no haber comentarios al respecto, el Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD REALIZADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, Y POR LO TANTO SE LE TIENE POR ACREDITADO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 CONFORME A LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN EL ANEXO 151118-10.** -----

---La Consejera Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo realizar la presentación del siguiente punto del orden del día, y este manifiesta: "El siguiente punto del orden del día es el correspondiente a la propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve respecto a la procedencia de la solicitud de acreditación del Partido del Trabajo para participar en el proceso electoral 2015-2016." -----

---La Consejera Presidenta dice: "Señoras y señores consejeros electorales y representantes de los partidos políticos para efectos de abundar este punto le concedo el uso de la voz a mi compañero consejero electoral, licenciado Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, quien es Titular de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Adelante señor Consejero." -----

---En el uso de la voz, el Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez dice: "Muchas gracias Consejera Presidenta. Con respecto al proyecto que ya se circuló, respecto al Partido

del Trabajo, quiero precisar que con fecha del 30 de octubre del presente año el Partido del Trabajo presentó solicitud de acreditación para participar en el proceso electoral local 2015-2016. Dándole seguimiento a esa solicitud, el día siete de noviembre el director de la Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, notificó a esta autoridad electoral la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativa al registro del Partido del Trabajo como partido político nacional, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los recursos de apelación, juicio de revisión constitucional electoral y juicio de ciudadanos identificados con el número de expediente SUP-RAP-654/2015 y acumulados, misma que fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General de fecha seis de noviembre de 2015, mediante el acuerdo INE/CG236/2015, y en los puntos resolutivos primero y segundo que contiene, el primer resolutive, de esa sesión del Consejo General del INE, determina la pérdida de registro como partido político nacional al Partido del Trabajo, en virtud de que al no haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en las elecciones federales del siete de junio de 2015, se ubicó una causal prevista en el artículo 31 de la Constitución. A partir del día siguiente a la aprobación de la resolución que hago mención, del INE, el Partido del Trabajo pierde todos los derechos y prerrogativas que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Partidos Políticos. Luego entonces, de la revisión realizada en este órgano electoral, de la documentación que presentó el Partido del Trabajo, se pudo constatar que no cumplió con los requisitos que señala el artículo 36, párrafo tercero y cuarto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, es por ello que se propuso el proyecto de acuerdo que se hizo circular y que todos ustedes tienen. Es cuánto Presidenta.”-----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: “Gracias señor Consejero por su participación, por lo que se encuentra a la consideración de los integrantes de este Consejo General el punto referido. En primera ronda, ¿alguien que desee enlistarse?, Consejera Xochilt, ¿alguien más?, adelante Consejera Xochilt.”-----

---En uso de la voz la Consejera Electoral Xochilt Amalia López Ulloa dice: “Hola, muy buenas tarde ya a todos y a todas, nada más para comentarles, aquí en el considerando 19 se hace una precisión del por qué no se le está dando esa acreditación a este partido; sin embargo es importante considerar algunas precisiones jurídicas. De acuerdo al artículo 36 de nuestra Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se dispone que tienen los partidos políticos ciertos tipos de derechos y nos remiten al artículo 41, fracción I, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el artículo 41 solo nos dice bajo qué condiciones se puede conservar o perder un registro, y nos retoma de ahí el artículo Segundo Transitorio de nuestra Constitución la obligación de la Cámara de Diputados de dictar cierta normatividad, en este caso de materia general, de ahí nace lo que es la Ley General de Partidos Políticos; en la Ley General de Partidos Políticos, en su artículo primero, ustedes observarán su ámbito de aplicación, su inferencia y su competencia, nos dice que es de orden público de observancia general en todo el territorio, además en su fracción I), del artículo primero se establece que será aplicable la normatividad que tenga que ver con la pérdida de registro; haciendo un análisis sistemático de este tipo de normatividad encontramos el artículo 95, en su párrafo quinto de la Ley General de Partidos, donde se actualiza una condición en el caso de que un partido político nacional pierda su registro puede optar por su registro a nivel estatal, siempre y cuando cumpla con ciertas características. Como órgano garante de la

legalidad, que es este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, revisamos, los integrantes y una servidora, lo que es los artículos con que contamos en nuestra legislación, lo que les puedo comentar es que en orden jerárquico y en orden cronológico, primero se reformó la Constitución, posteriormente vinieron la Ley General de Partidos Políticos, y como es de dominio público, luego entró en vigencia lo que es la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. ¿Qué observamos?, en el artículo 36, párrafo cuarto y en el artículo 37, fracción II, no son acordes a lo que dispone el artículo 95, párrafo quinto de la Ley General de Partidos Políticos. De acuerdo al 36, párrafo cuarto y 37, fracción II de nuestra legislación electoral en el ámbito local, nos pide como condición para que un partido político pueda participar, que tenga actualizado su registro, sin embargo, en nuestra legislación general viene otra condición, que si pierdes tu registro puedes tener la opción de participar en el ámbito local. Nosotros, observando que somos una autoridad meramente administrativa, que no estamos facultados para inaplicar disposiciones que pudieran actualizar en algún sentido una no conformidad con la Constitución, es que estamos proponiendo el sentido de este acuerdo. Por mi parte sería todo, muchas gracias.” -----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: “Gracias Consejera Xochilt. En segunda ronda ¿alguien que desee enlistarse?, no habiendo más participaciones le solicito al señor Secretario Ejecutivo proceda a tomar la votación de este punto de acuerdo.” -----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el ACUERDO POR EL QUE SE NIEGA LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN REALIZADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, POR LAS RAZONES Y FUNDAMENTO LEGAL EXPUESTOS EN EL ANEXO 151118-11.** -----

---La Consejera Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo realizar la presentación del siguiente punto del orden del día, y este manifiesta: “El siguiente punto del orden del día es el decimocuarto. Consiste en la propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve la solicitud de acreditación del Partido Humanista para participar en el proceso electoral 2015-2016.; Decimoquinto.- Asuntos generales.” -----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: “Señoras y señores Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, le concedo el uso de la voz al Consejero Electoral, licenciado Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, quien es el Titular de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Adelante señor Consejero. Les pediría a todos los que están en la sala guardar el orden que se debe para el desarrollo de esta sesión.” -----

---En el uso de la palabra, el Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez comenta: “Muchas gracias Consejera Presidenta. Con respecto a la solicitud que hizo el Partido Humanista, de acreditación para participar en el proceso electoral 2015-2016, quiero comentar que para la elaboración del presente proyecto de acuerdo, que con fecha 30 de octubre el Instituto Electoral, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio IEES/SE/0124/2015, en virtud de la convocatoria emitida por el Congreso del Estado informo al Partido Humanista de los requisitos legales necesarios para su acreditación, que fueron omitidos en su solicitud. Solicitud que presentó el día 15 de octubre. Con fecha seis de noviembre el Partido Humanista presentó escrito ante este órgano electoral, mediante el cual en los términos de esa solicitud de

acreditación previamente presentada, acompañó entre otros el documento probatorio de su registro ante el Instituto Nacional Electoral, certificado por el Director del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fecha de dos de noviembre de 2015. También el Director de la Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, el día siete de noviembre del presente año, notificó a esta autoridad electoral la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativa al registro del Partido Humanista como partido político nacional, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial Electoral en los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano y recursos de apelación identificados con el número de expediente SUP-JDC-1710/2015 y acumulados, misma que fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General de fecha seis de noviembre de 2015 y del acuerdo número INE/CG937/2015, y en los puntos resolutive primeros y segundo se contiene lo siguiente. En el primero dice 'Se determina la pérdida de registro como partido político nacional del Partido Humanista en virtud de que al no haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección federal del siete de junio de 2015 se ubicó una causal prevista en el artículo 94, párrafo primero, de la Ley General de Partidos Políticos. Segundo, a partir del día siguiente al de la aprobación de la presente resolución, el Partido Humanista pierde los derechos y prerrogativas que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Partidos Políticos. En revisión realizada por este órgano electoral, de la documentación presentada por el Partido Humanista, se puede precisar que no cumplió con los requisitos que señala el artículo 36, párrafo tercero y cuarto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, ya que si bien es cierto que presentó en tiempo y forma la solicitud de acreditación para participar en el proceso electoral 2015-2016, y anexó la documentación con la que se pretendía acreditar cada uno de los requisitos exigidos por el artículo en mención, también es cierto que el documento con el que se pretende acreditar la validez de su registro como partido político nacional ante el Instituto Nacional Electoral, expedido con fecha dos de noviembre de 2015, es decir una fecha anterior al acuerdo del INE 947 de 2015 del Consejo General, por el cual se aprobó la resolución en la que se declara la pérdida de registro como partido político nacional del Partido Humanista; en consecuencia, al perder su registro se actualiza el supuesto que establece la fracción primera del artículo 37 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, por lo que se concluye que el Partido Humanista, con todos los requisitos de acreditación para participar en el proceso electoral 2015, sin que sea óbice a la anterior conclusión, el argumento que esgrime el Coordinador Ejecutivo Nacional del Partido Humanista, en el sentido de que la determinación del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la pérdida de su registro como partido político nacional no se encuentra firme, y que, a su juicio, causa efectos hasta que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En ese análisis se presenta el proyecto de acuerdo actualizándose la resolución del Consejo General del INE donde se determina la pérdida del registro del Partido Humanista. Es cuánto ciudadana Presidenta.' -----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: "Muchas gracias Consejero Martín, se pregunta en primera ronda si alguien desea enlistarse sobre este punto. No habiendo más intervenciones le solicitaría al señor Secretario, tome la votación de este punto."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el ACUERDO POR EL QUE SE NIEGA LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN REALIZADA POR EL PARTIDO**

HUMANISTA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, POR LAS RAZONES Y FUNDAMENTO LEGAL EXPUESTOS EN EL ANEXO 151118-12. -----

---Continuando con el desarrollo de la sesión, la Consejera Presidenta dice: "Acto seguido, se pregunta de nueva cuenta a los integrantes de este Consejo General si desean incorporar algún tema en asuntos generales, además de los ya enlistados y que ahorita mencionará el Secretario Ejecutivo. No habiendo ningún otro tema que agregar, solo atenderíamos los que agregamos al inicio del desarrollo de esta sesión comenzando con el propuesto por la Consejera Maribel, que nos especificará a detalle el Secretario Ejecutivo." -----

---En uso de la voz el Secretario Ejecutivo dice: "Sí, el primer tema enlistado es el propuesto por la Consejera Maribel García, relativo a un acuerdo mediante el cual se aprueba la ampliación del periodo de registro establecido en la Base Primera de la convocatoria aprobada, en el diverso acuerdo de fecha 30 de octubre del año en curso." -----

---Se concede el uso de la voz a la Consejera Electoral Maribel García Molina quien comenta: "Gracias señor Secretario. Con fundamento en el artículo 47 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, de la cual soy Titular, tengo a bien informar al Pleno de este Consejo General sobre las actividades desarrolladas con motivo del proceso de integración de los consejos distritales electorales y municipales, que habrán de funcionar durante el proceso electoral 2015-2016 al tenor siguiente. Que del periodo comprendido del dos al 14 de noviembre del año en curso se recibieron 400 solicitudes de registro en toda la entidad, de los cuales 173 corresponden a hombres y 227 corresponden al sexo femenino, y una vez integradas las solicitudes la Comisión de Organización y vigilancia Electoral de este Instituto procedió a realizar el análisis correspondiente y se detectó que en los municipios de Ahome, Guasave, Sinaloa, Mocorito, Navolato, Cosalá y Escuinapa, no se recibió el número de solicitudes esperado de registro de ciudadanos interesados. Por tal motivo, con el ánimo de integrar de manera adecuada los consejos distritales y municipales correspondientes a los municipios antes referidos y con el afán de favorecer la paridad de género, por ejemplo, dado que en el municipio de Sinaloa se registraron solamente siete hombres y ninguna mujer, y en Escuinapa dos hombres y siete mujeres, esta Comisión consideró necesario ampliar el periodo de registro establecido en la Base Primera de la convocatoria para la designación de los órganos electorales, el cual empezará a partir de su aprobación y concluirá el 20 de noviembre del año en curso. En el mismo horario señalado previamente en la convocatoria, es decir de 8:00 a 18:00 horas; que hasta el día de hoy se están revisando minuciosamente los expedientes de cada una de las y los aspirantes con la finalidad de estar en condiciones de emitir el listado que contenga los nombres de aquellas personas que cumplan con los requisitos constitucionales y legales estipulados en la convocatoria y en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales en el Estado de Sinaloa y que eventualmente serán convocados a la etapa de entrevista. Continúo con la lectura del acuerdo. Acuerdo mediante el cual se aprueba la ampliación del periodo de registro establecido en la Base Primera de la convocatoria aprobada en el diverso acuerdo de fecha 30 de octubre del año en curso, solo en aquellos municipios que no tuvieron el suficiente número de solicitudes de aspirantes para garantizar el principio de paridad de género, así como el plazo para presentar inconformidades respecto del incumplimiento de los requisitos legales de las y los aspirantes que están participando en el proceso de selección y designación de las y los Presidentes y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales

que funcionarán durante el proceso electoral 2015-2016. Culiacán Rosales, Sinaloa, a 18 de noviembre de 2015. Visto el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la ampliación del periodo de registro establecido en la Base Primera de la convocatoria aprobada en el diverso acuerdo de fecha 30 de octubre del año en curso, así como el plazo para presentar inconformidades respecto del incumplimiento de los requisitos legales de las y los aspirantes que están participando en el proceso de selección y designación de las y los Presidentes y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales que funcionarán durante el Proceso Electoral 2015-2016, y. Resultando. I. Que por acuerdo denominado INE/CG811/2015 de fecha 2 de septiembre del presente año, emitido en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó a las y los ciudadanos Karla Gabriela Peraza Zazueta, Perla Lyzette Bueno Torres, Jorge Alberto De la Herrán García, Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Manuel Bon Moss, Maribel García Molina y Xochilt Amalia López Ulloa, como Consejera Presidenta, Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público Local del Estado de Sinaloa.; II. Que en acto solemne celebrado el día 4 de septiembre del presente año en la sede de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, las y los ciudadanos antes mencionados rindieron su protesta de Ley.; III. En sesión celebrada el día nueve de octubre del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el acuerdo INE/CG865/2015, en ejercicio de la facultad de atracción, aprobó los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.; IV. En sesión extraordinaria de fecha nueve de septiembre del año en curso, el Consejo General de este Instituto, aprobó el acuerdo IEES/CG/003/15, mediante el cual se estableció la integración de las comisiones del Consejo General, entre las cuales se encuentra la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, misma que quedó integrada por la Consejera Electoral Maestra Maribel García Molina, Titular; Consejera Electoral Licenciada Xochilt Amalia López Ulloa, Integrante y Consejero Electoral Licenciado Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Integrante.; V. La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 420, de fecha 27 de octubre de 2015, convocó al Pueblo del Estado de Sinaloa a Elecciones Ordinarias para la elección de Gobernador o Gobernadora del Estado, Diputados y Diputadas al Congreso del Estado, Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos Procuradores y Síndicas Procuradoras y Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; de conformidad a lo establecido en el octavo transitorio, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial 'El Estado de Sinaloa' el día 28 de octubre de 2015.; VI. En sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre del año en curso, el Consejo General de este Instituto, mediante el acuerdo IEES/CG/015/15, aprobó la convocatoria para la designación de las y los Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los veinticuatro Consejos Distritales y doce Consejos Municipales Electorales que funcionarán durante el Proceso Electoral 2015-2016.; VII. El cuatro de noviembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial 'El Estado de Sinaloa' la Convocatoria para la designación de las y los Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los veinticuatro Consejos Distritales y doce Consejos Municipales Electorales que funcionarán durante el Proceso Electoral 2015-2016.; VIII. El 14 de noviembre de 2015, concluyó el periodo de registro para las y los ciudadanos interesados en participar en el proceso de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales que funcionarán durante el Proceso Electoral 2015-2016, en consecuencia los expedientes presentados en las zonas regionales norte y sur de este Instituto, fueron remitidos a las oficinas centrales e inmediatamente la Coordinación de Organización Electoral en apoyo a la Comisión

de Organización y Vigilancia Electoral procedió a contabilizar las solicitudes recibidas en cada uno de los dieciocho municipios de la Entidad, sumando un total de 400 solicitudes, tal y como se detalla a continuación: Voy a hablar de municipio, primero el total de mujeres, luego el total de hombres y enseguida el total. Choix 7, 6, 13; El Fuerte 11, 4, 15; Ahome 21, 24, 45; Sinaloa 0, 7, 7; Guasave 7, 19, 26; Angostura 5, 8, 13; Salvador Alvarado 3, 9, 12; Mocorito, 4, 2, 6; Badiraguato 6, 3, 9; Culiacán 41, 58, 99; Navolato 8, 7, 15; Cosalá 3, 3, 6; Elota 7, 8, 15; San Ignacio 4, 9, 13; Mazatlán 27, 42, 69; Concordia 4, 9, 13; Rosario 9, 6, 15; Escuinapa 7, 2, 9; Total general 173 mujeres, 227 hombres, con un total de 400. Considerando. El artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el artículo 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y el diverso 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en el cual concurren los partidos políticos y los ciudadanos. Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.; 2.- De conformidad con los artículos 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.; 3.- El artículo 145 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa establece que le corresponde al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa aplicar las disposiciones generales que establezca el Instituto Nacional Electoral, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Estatal y esa Ley.; 4.- De igual forma, el mismo artículo 145 en su fracción XIX, dispone que serán atribuciones de este Instituto, las demás que determine el artículo 41 de la Constitución, la Constitución Estatal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, las que le sean delegadas por éste, y las que se establezcan en esa ley.; 5.- De conformidad con lo dispuesto por las fracciones I y III del artículo 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, son atribuciones del Consejo General del Instituto local, conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y cuidar la adecuada integración y funcionamiento de los organismos electorales, así como designar durante la primera quincena del mes de noviembre del año previo al de la elección, al Presidente y Consejeros Electorales que integren los Consejos Distritales y a los integrantes de los Consejos Municipales con base en los lineamientos respectivos.; 6.- De conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 11 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el territorio del estado se divide políticamente en dieciocho municipios y veinticuatro distritos electorales.; 7.- El artículo 150 en relación con el artículo 90 fracción IV, ambos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que los Consejos Distritales Electorales son los organismos encargados de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral en sus respectivos ámbitos de competencia. Son dependientes del Instituto y funcionan durante el proceso electoral con residencia en la cabecera de cada distrito. Se integran por un Consejero

Presidente y seis Consejeros Electorales Propietarios con voz y voto designados por el Consejo General, un representante propietario y su respectivo suplente, por cada uno de los partidos políticos registrados o acreditados ante el Instituto, representantes de aspirantes a candidatos independientes o candidatos independientes en su caso, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto y un Secretario con derecho sólo a voz en los asuntos de su competencia. El Consejo General elegirá tres Consejeros Electorales Suplentes Generales en orden de prelación, exclusivamente para que suplan a los Consejeros Electorales Propietarios por ausencias justificadas mayores a treinta días o en su caso, por ausencias definitivas.; 8.- El artículo 158 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que los Consejos Municipales Electorales son los organismos encargados de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral dentro de sus respectivas demarcaciones, conforme a lo establecido en la Ley y disposiciones relativas, funcionarán en cada uno de los Municipios y se instalarán en la cabecera respectiva. En los municipios que tengan un solo Distrito Electoral, el Consejo Distrital hará las veces de Consejo Municipal. Se integrará por un Presidente, cuatro Consejeros Electorales Propietarios, un representante de cada partido político, un representante de cada aspirante a candidato independiente o Candidato Independiente si lo hubiere y un Secretario. El Presidente y los Consejeros tendrán derecho a voz y voto, el Secretario y los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes sólo a voz.; 9.- En razón de los considerandos siete y ocho del presente acuerdo, así como del resultando VIII del presente acuerdo, mismo que contempla la totalidad de las solicitudes recibidas para el proceso de integración de los consejos electorales, se considera pertinente hacer las siguientes precisiones; en el caso del municipio de Ahome se instalarán cuatro Consejos Distritales y un Consejo Municipal, todos con cabecera en la ciudad de Los Mochis, de manera que para su buen funcionamiento deberán integrarse con un total de cuarenta y siete funcionarios electorales entre Presidentes, Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes Generales, lo cual muestra que con los cuarenta y cinco aspirantes registrados no es suficiente para integrar las propuestas de Presidentes y Consejeros Electorales Distritales o Municipales, además, en caso de existir entre éstos alguno que no cumpla con los requisitos que establece la Ley Electoral y la convocatoria respectiva, o bien ser designados como Presidentes, Consejeros Electorales Distritales o Municipales, podría presentarse la circunstancia de no contar con el número idóneo que establece el artículo 150 y 158, de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.; 10.- En el caso del municipio de Guasave se instalarán dos Consejos Distritales y un Consejo Municipal, todos con cabecera en la ciudad de Guasave, lo cual para su debido funcionamiento deberán integrarse con un total de veintisiete funcionarios electorales entre Presidentes, Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes Generales, lo cual significa que con los veintiséis aspirantes registrados al cierre de la convocatoria no es suficiente para integrar las propuestas de Presidentes y Consejeros Electorales Distritales o Municipales, además, en caso de existir entre éstos alguno que no cumpla con los requisitos que establece la Ley Electoral y la convocatoria respectiva para ser integrado en la propuesta, o bien ser designados como Presidentes, Consejeros Electorales Distritales o Municipales, podría presentarse la circunstancia de no contar con el número suficiente que establece el artículo 150 y 158, de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.; 11.- En el caso del municipio de Sinaloa se instalará un Consejo Distrital, mismo que hará las veces de Consejo Municipal, con cabecera en la ciudad de Sinaloa, de manera que para su debido funcionamiento dicho Consejo Distrital deberá estar integrado con un total de diez funcionarios electorales entre el Presidente, Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes Generales, lo cual significa que con los siete aspirantes

registrados al cierre de la convocatoria apenas se estaría integrando dicho órgano con los propietarios sin la figura de los suplentes generales, además, en caso de existir entre éstos alguno que no cumpla con los requisitos que establece la Ley Electoral y la convocatoria respectiva para ser integrado en la propuesta, o bien ser designados como Presidente o Consejeros Electorales, podría presentarse la circunstancia de no contar con el número suficiente que establece el artículo 150 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, aunado a lo anterior, los siete aspirantes registrados corresponden al género masculino, por lo tanto se está ante la circunstancia de que dicho Consejo Distrital quede integrado sin dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y la fracción II del numeral 5 de los Lineamientos del acuerdo INE/CG865/2015.; 12.- Por lo que respecta al municipio de Mocorito se instalará un Consejo Distrital, mismo que hará las veces de Consejo Municipal, con cabecera en la ciudad de Mocorito, lo cual para su buen funcionamiento, dicho Consejo Distrital deberá estar integrado con un total de diez funcionarios electorales entre el Presidente, Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes Generales, lo cual significa que con los seis aspirantes registrados no es suficiente para integrar las propuestas de Presidente y Consejeros Electorales, además, en caso de existir entre éstos alguno que no cumpla con los requisitos que establece la Ley Electoral y la convocatoria respectiva para ser integrado en la propuesta, o bien ser designados como Presidente o Consejeros Electorales, podría presentarse la circunstancia de no contar con el número idóneo que establece el artículo 150 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.; 13.- En relación al municipio de Navolato se instalará un Consejo Distrital y un Consejo Municipal, ambos con cabecera en la ciudad de Navolato, lo cual para su debido funcionamiento, dichos Consejos Electorales deberán estar integrados con un total de diecisiete funcionarios electorales entre los Presidentes, Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes Generales, lo cual significa que con los quince aspirantes registrados al cierre de la convocatoria, no es suficiente para integrar las propuestas de Presidente y Consejeros Electorales, además, en caso de existir entre éstos alguno que no cumpla con los requisitos que establece la Ley Electoral y la convocatoria respectiva para ser integrado en la propuesta, o bien ser designados como Presidentes, Consejeros Electorales Distritales o Municipales, podría presentarse la circunstancia de no contar con el número suficiente que establece el artículo 150 y 158, de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.; 14.- En el municipio de Cosalá se instalará un Consejo Municipal, con cabecera en la ciudad de Cosalá, lo cual para su debido funcionamiento, dicho Consejo Electoral deberá estar integrado con un total de siete funcionarios electorales entre el Presidente, Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes Generales, lo cual significa que con los seis aspirantes registrados, no es suficiente para integrar las propuestas de Presidente y Consejeros Electorales, además, en caso de existir entre éstos alguno que no cumpla con los requisitos que establece la Ley Electoral y la convocatoria respectiva para ser integrado en la propuesta, o bien ser designados como Presidente o Consejeros Electorales, podría presentarse la circunstancia de no contar con el número suficiente que establece el artículo 158 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.; 15.- En el municipio de Escuinapa se instalará un Consejo Municipal, con cabecera en la ciudad de Escuinapa, lo cual para su debido funcionamiento deberá estar integrado con un total de siete funcionarios electorales entre el Presidente, Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes Generales, sin embargo al cierre de la convocatoria se registraron siete mujeres y dos hombres, dando un total de nueve aspirantes, lo cual nos permite inferir que se está ante la circunstancia de que dicho órgano electoral quede

integrado con más mujeres que hombres, incumpliendo así el principio de paridad de género establecido en el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y la fracción II del numeral 5 de los Lineamientos del acuerdo INE/CG865/2015. Además, en caso de existir algún aspirante que no cumpla con los requisitos que establece la Ley Electoral y la convocatoria respectiva para ser integrado en la propuesta, o bien ser designados como Presidente o Consejeros Electorales, podría presentarse la circunstancia de no integrar dicho Consejo Municipal en cumplimiento al artículo 158 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sinaloa. Por lo anteriormente expuesto, resulta necesario tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna integración de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para el Proceso Electoral 2015-2016.; 16.- Que los municipios correspondientes a Culiacán, Mazatlán, El Fuerte, Salvador Alvarado, El Rosario, Choix, Angostura, Badiraguato, Elota, San Ignacio y Concordia, sí cumplen con el suficiente número de aspirantes para la adecuada integración de los respectivos Consejos Distritales y Municipales Electorales.; 17.- En el acuerdo a que se hace referencia el resultando III del presente acuerdo, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en ejercicio de la facultad de atracción, aprobó los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, en los que se establecieron un mínimo de criterios y procedimientos que deberán seguir los Organismos Públicos Locales para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, a efectos de establecer una regulación unificada que asegure el cumplimiento de los valores y principios que rigen la materia electoral.; 18.- Que los Lineamientos antes mencionados son de observancia obligatoria para los Organismos Públicos Locales Electorales en la designación de las y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, en el entendido de que si las legislaciones locales señalan requisitos adicionales que fortalezcan el perfil de los candidatos, también deberán aplicarse.; 19.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 152 relacionado con el numeral 160, ambos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, las y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales deberán reunir los requisitos siguientes: I. Tener la calidad de ciudadanos sinaloenses en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; II. Tener más de veinticinco años de edad el día de su designación; III. Estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía vigente; IV. Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones; V. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulado como candidato, en los cinco años inmediatos anteriores a la designación; y por último. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido u organización política en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y, VII. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.; 20.- Que el artículo 3 fracción IV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y el último párrafo de la Convocatoria para integrar los Consejos Distritales y Municipales que funcionarán durante el Proceso Electoral Sinaloa 2015-2016, refieren en conjunto que, el Instituto en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de esa Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables; de manera que por cuanto no previsto en la convocatoria ya mencionada será resuelto por la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral o por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, quien cuenta con plenas facultades por disposición legal para aprobar los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la propia Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales contenidas en la Ley. Tomando en

consideración lo anteriormente expuesto y fundado y, a efecto de contar con una mayor participación e inclusión de ciudadanas y ciudadanos en el proceso de selección y designación de referencia, privilegiando así la maximización de los derechos ciudadanos de participación en los asuntos democráticos, concretamente electorales, de nuestra entidad federativa, y a efecto de cumplir a cabalidad con los objetivos de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa considera viable presentar al Pleno del Consejo General la propuesta de ampliación del periodo de registro que contempla la Base Primera de la Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos sinaloenses específicamente de los municipios de Ahome, Guasave, Sinaloa, Mocorito, Navolato, Cosalá y Escuinapa, que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 152 y 160 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con lo establecido en los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, emitidos por el Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo número INE/CG865/2015, a participar en el proceso de selección de las y los Presidentes y Consejeros Electorales que integrarán los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales que se instalarán para el Proceso Electoral 2015-2016 en el Estado de Sinaloa, el cual concluyó el día 14 de noviembre del presente año, para que el mismo se extienda del 18 al 20 de noviembre del año en curso, en el mismo horario señalado previamente en la convocatoria, es decir, de 08:00 a 18:00 horas en los términos de la convocatoria aprobada por el Consejo General de este Instituto en la sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre del año en curso, mediante el acuerdo número IEES/CG/015/15. En mérito de lo referido las y los ciudadanos sinaloenses de los municipios referidos interesados en participar en el citado proceso de selección, contarán con un periodo más amplio para solicitar su registro y este órgano electoral contará, a su vez, con un número mayor de ciudadanos participantes lo que redundará en beneficio de los órganos electorales administrativos de referencia. Por todo lo anterior, es con el objeto de favorecer el desarrollo del proceso de selección de las y los ciudadanos que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales de los municipios de Ahome, Guasave, Sinaloa, Mocorito, Navolato, Cosalá y Escuinapa, que se instalarán del 16 al 25 de diciembre del año en curso, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 153 y 161 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en relación con el transitorio octavo de la misma Ley comicial.; 21.- Que de conformidad con lo estipulado en el punto 2 de la Base Quinta de la convocatoria para la designación de las y los Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los veinticuatro Consejos Distritales y doce Consejos Municipales Electorales que funcionarán durante el Proceso Electoral 2015-2016, se especifica que la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, con el apoyo de los grupos de trabajo que en su caso se conformen, verificará el cumplimiento de los requisitos legales y elaborará una relación con los nombres y apellidos de las y los aspirantes que cumplen con todos los requisitos. Asimismo el punto 3 de la Base Quinta de la referida convocatoria establece que se entrevistará a las y los aspirantes que hayan cumplido con todos los requisitos legales, mismos que serán convocados a través del portal de este Instituto, vía correo electrónico, o en su caso, por vía telefónica.; 22.- En consecuencia, una vez concluidas las etapas de recepción de solicitudes así como la revisión sobre el cumplimiento de los requisitos legales, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral generará un listado con los nombres de las personas que cumplen con los requisitos y ordenará su publicación, mismas que pasarán a la siguiente etapa consistente en valoración curricular y entrevista con los Consejeros electorales del Consejo General del Instituto electoral del Estado de Sinaloa, lo cual implica que, en caso de cualquier duda o aclaración que se

podieran presentar en relación a aquellos ciudadanos que no cumplan con los requisitos legales, se considera necesario especificar que a partir de dicha publicación, las y los aspirantes que no hubiesen accedido a la siguiente etapa tendrán dos días naturales para, en su caso, solicitar por escrito ante el Instituto Electoral del estado de Sinaloa la revisión de su expediente, misma que tendrá verificativo dentro de los dos días naturales posteriores a la recepción de dicha solicitud. Lo anterior permite inferir que este Instituto a través de la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral maximiza de forma efectiva la protección de los derechos humanos al permitir a los participantes conocer los resultados de cada una de las etapas del proceso de selección y designación de las y los Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales y por consiguiente garantiza el acceso a la información y dota de transparencia a este proceso de designación de funcionarios electorales. Para estos efectos, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa notificará a los solicitantes, a través del correo electrónico que haya proporcionado en la solicitud, la fecha, hora y lugar para la celebración de los trabajos de revisión del expediente. En todos los casos todas las reuniones de trabajo se efectuarán en las oficinas centrales del Instituto ubicadas en la ciudad de Culiacán, Sinaloa. Se llevará a cabo una sesión de revisión por cada solicitante y a la misma acudirán personalmente la o el aspirante, y un integrante de la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral o el funcionario que el Instituto designe para estos efectos, quien levantará un acta de revisión de expediente que deberá ser firmada por quienes intervengan en dicho acto. Si los resultados de la revisión realizada determinan que la o el aspirante cumple con los requisitos legales, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral o en su caso el Instituto ordenará su inclusión en la siguiente etapa sin perjuicio de las y los aspirantes ya incluidos en las listas publicadas. En virtud de los resultandos y considerandos que anteceden y preceptos legales invocados con antelación, se emite el siguiente Acuerdo: PRIMERO.- Se aprueba la ampliación al periodo de registro establecido en la Base Primera de la Convocatoria para la designación de las y los Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, solamente para los municipios de Ahome, Guasave, Sinaloa, Mocorito, Navolato, Cosalá y Escuinapa, que iniciará el 18 de noviembre y concluirá el 20 de noviembre del año en curso, en el mismo horario señalado previamente en la convocatoria, es decir, de 8:00 a 18:00 horas en los términos del considerando veinte del presente acuerdo.; SEGUNDO.- Se aprueba el plazo para la presentación de inconformidades respecto del incumplimiento de requisitos legales de las y los interesados en participar en el proceso de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales que funcionarán durante el Proceso Electoral 2015-2016, el cual será de dos días naturales a partir de la publicación de las listas, y deberá solicitarse por escrito por la o el interesado ante el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa la revisión de su expediente, misma que tendrá verificativo dentro de los dos días naturales posteriores a la recepción de dicha solicitud, en los términos del considerando número veintidós del presente acuerdo.; TERCERO.- Se instruye al área que corresponda del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, a fin de que realice las gestiones y las actividades necesarias con la finalidad de difundir la presente modificación a la convocatoria, así como los plazos para presentar inconformidades respecto del incumplimiento de requisitos legales de las y los interesados en participar en el proceso de integración de los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales.; CUARTO.- Notifíquese personalmente a los partidos políticos acreditados en el domicilio que se tiene registrado para ello, salvo que su representante se encuentre presente en la sesión en la que se apruebe el presente acuerdo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa.; QUINTO.- El

presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.; SEXTO.- Remítase mediante oficio al Instituto Nacional Electoral copia certificada del presente acuerdo. Gracias.”-----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: “Muchas gracias Consejera Maribel. En primera ronda, ¿alguien que desee enlistarse?, representante del PRI, Consejero Bon, ¿alguien más?, Consejera Xochilt, Consejero Jorge, representante del PAN, ¿alguien más que desee enlistarse en primera ronda?, adelante representante del PRI:”-----

---En uso de la voz el Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal comenta: “Sí, comentaba con algunos de los compañeros representantes de partidos, estamos totalmente de acuerdo, nada más que se nos hace corto el plazo de la ampliación, no sé qué inconveniente habría para que fuera hasta el lunes la ampliación.”-----

---La Consejera Presidenta pregunta a la Consejera Electoral si considera agregar algo al respecto y esta comenta: “Consideramos que ese tiempo sí nos alcanzaba para recibir solicitudes, pero puesto que se va hacer todavía aún más una mayor difusión, pero si estaríamos en condiciones de extenderlo hasta el día lunes. Gracias.”-----

---La Consejera Presidenta concede el uso de la voz al Consejero Electoral Manuel Bon Moss, quien señala: “A mí lo que me preocupa es de que se está sometiendo a la consideración del Consejo General un acuerdo donde lo medular, que es la ampliación de los plazos para recibir las [inaudible]”-----

---Al no percibirse el audio, interviene la Consejera Presidenta diciendo: “Si nos permite Consejero Bon, nada más para que quede asentado en la versión estenográfica. Gracias.”-----

---Al resolverse el incidente con el audio, continúa con el uso de la voz el Consejero Manuel Bon Moss y señala: “Comentaba mi preocupación de que se sometiera a consideración del Consejo General la ampliación del plazo para recibir solicitudes, y me preocupa, ¿por qué?, porque ya se difundió por algunos medios de comunicación la invitación para que presenten las solicitudes, cuando todavía no estaba aprobado el acuerdo, inclusive se extienden los días del 18 al 20, y resulta que hoy estamos a 18 y es a partir de las ocho de la mañana y apenas estamos acordando esto. Es todo.”-----

---La Consejera Presidenta agradece la participación y concede el uso de la voz a la Consejera Electoral Xochilt Amalia López Ulloa, quien dice: “muy buenas tardes a todos y a todas. Nada más para comentar, como integrante de la Comisión de Organización y Vigilancia, decidimos pasar al Pleno este punto de ampliación porque consideramos los integrantes que es un tema muy delicado y de trascendencia en el ámbito estatal. Había dos opciones, hacerlo de manera administrativa por un acuerdo de la Comisión o pasarlo por el Pleno; sin embargo, con la finalidad de cumplir con el principio de certeza, legalidad y máxima publicidad, los integrantes de este órgano colegiado decidimos hacerlo de esa manera; de esta manera fuimos trabajando administrativamente desde el día de ayer con los medios de comunicación invitando a la ciudadanía, sin embargo, la recepción es muy clara, será, como dice aquí, a partir de que entre en vigor este lineamiento; estamos abiertos para atender algún tipo de ampliación un poquito más, que pudiera irse hasta el día lunes; nos traería a lo mejor una carga operativa más fuerte

para nosotros en las entrevistas, pero en aras de garantizar una adecuada integración y no vulnerar el principio de paridad en la integración de los órganos desconcentrados, atenderíamos las consideraciones de los representantes aquí en la mesa. Muchas gracias.” -----

---La Consejera Presidenta agradece la participación y concede el uso de la palabra al Consejero Electoral Jorge Alberto de la Herrán García quien comenta: “Yo quería comentar que de la disparidad que tenemos aquí, de género, en las solicitudes, si bien la compañera lo mencionó, mencionó las cifras muy rápido, pero yo quería destacar que en la promoción debemos atender también esa gran disparidad de género en las solicitudes, puesto que tenemos en el municipio de Sinaloa donde ninguna mujer solicitó; o tenemos el municipio de Escuinapa, donde casi puras mujeres solicitaron y solamente muy pocos hombres y entonces hay dos tipos de disparidades; unas donde las mujeres no participan, Sinaloa; y otras donde los hombres no participan, como Escuinapa. Entonces tenemos que hacerlo, atender un poco a esa disparidad para la promoción.” -----

---Acto continuo la Consejera Presidenta agradece la participación anterior y concede el uso de la voz al representante del Partido Acción Nacional, Lic. Javier Castellón Quevedo, quien comenta: “Nada más un comentario. En el acuerdo, en el punto segundo, establecen el plazo para presentar alguna inconformidad respecto del incumplimiento de los requisitos, sin embargo se dice que se debe presentar por escrito ante el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; quiero creer que es ante el propio Instituto o, ¿por conducto de quién van a presentarlo?, porque el plazo está muy corto, establece solo dos días para hacerlo, ¿ante quién lo van a presentar?, ¿en el mismo domicilio donde hicieron la solicitud o tienen que hacerlo aquí?, hay que precisarlo.” -----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: “Tomamos en cuenta lo que señala representante del PAN, le pediría a la Consejera Maribel que nos aclare cómo es que se citó en el proyecto de acuerdo que ella acaba de leer.” -----

---En uso de la voz la Consejera Electoral Maribel García Molina comenta: “Sí falta esa parte, gracias por su precisión, entonces para acercarnos más al ciudadano y por los días, tendría que ser en donde se le recepcionaron los documentos, me refiero a las zonas que tiene este Instituto de manera indistinta o aquí en el Instituto.” -----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: “Gracias Consejera Maribel y representante del Partido Acción Nacional. Para la segunda ronda, ¿alguien desea enlistarse?, Nueva Alianza, PRI, PRD, ¿alguien más en segunda ronda?, adelante representante de Nueva Alianza.” -----

---En uso de la voz la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar dice: “Gracias. Yo coincido totalmente con lo manifestado por el Consejero Bon; ahora en la mañana vi la nota en el periódico y la verdad me sorprendió, porque como bien se manifestó aquí, no es un asunto menor. Estamos hablando de la integración de los órganos del Instituto, que sabemos cuál es la responsabilidad tan importante que tienen y sobre todo también que los partidos estuvimos trabajando la convocatoria y no teníamos conocimiento de esta situación. Creo que se actuó invertidamente, tiene que salir la comunicación posteriormente del consenso del acuerdo de ustedes que son los que votan y creo que también del conocimiento de nosotros, porque también nosotros damos información en cuanto a los plazos, a los requisitos, no solamente a nuestros órganos

superiores a nivel nacional, sino a las personas que se acercan a pedir información; simplemente hubo un desayuno que convocó la Junta Local del INE para dar a conocer los resultados de la encuesta infantil y juvenil, incluso una persona que ya tiene amplia experiencia en materia electoral comentaba que ya los plazos no le daban para presentar la solicitud, y su desempeño creo que ha sido responsable. Ya estamos en otra dinámica, pero en ese momento decíamos 'sí, efectivamente ya los plazos están por cerrarse. Y si hubiera sido un acuerdo administrativo yo también convocaría o apelaría que los mismos se nos hicieran de nuestro conocimiento, no que solamente se coloquen en estrados porque ciertamente nosotros no estamos o no acudimos todos los días aquí al Instituto o no mandamos a alguien que supervise los estrados, porque confiamos en la comunicación y en la interacción que debe de haber entre todos nosotros, representantes, consejeros, Secretaría y Presidencia; entonces sí coincido con lo manifestado por mi compañero Gonzalo, si ustedes asó lo acuerdan, de la ampliación de ese término, pero también para asuntos posteriores que se sea muy cuidadoso porque el ciudadano estaría en la posibilidad, y hay antecedentes también a nivel federal, en la integración de los distritos federales, que han interpuesto juicios para la protección de los derechos político electorales porque consideran violación de procedimiento, y en un momento dado estaríamos ante una situación. Gracias."-----

---La Consejera Presidenta agradece la participación y concede el uso de la voz al Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal, representante del Partido Revolucionario Institucional, quien comenta: "Gracias. Ahorita que asintieron los integrantes de la Comisión respecto de dar explicitud y plasmar que podía hacerse indistintamente la presentación de la inconformidad por el interesado, ante el órgano central o ante el órgano de la zona donde pertenece, interpreto que esto va a quedar plasmado por escrito en el acuerdo ¿verdad?, gracias."-----

---La Consejera Presidenta agradece la intervención y concede el uso de la palabra al representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Francisco Javier Juárez Hernández, quien comenta: "Cuando solicité yo que el tema se ampliara, con relación a la información de los registros de aspirantes tenía un asidero mi preocupación, y es justamente en lo que plantea el Consejero Bon Moss. Miren, sí es de preocupar el tema de las formas, porque si hay un cuestionamiento que hemos sostenido los partidos de oposición siempre, es con la integración de los órganos electorales, y ahorita estamos en el inicio del reclutamiento de quienes van a integrar esos órganos electorales. Cuando leí la nota yo en la mañana, pues dije 'ah canijo' lo menos que merecemos los que integramos el Consejo General es tener la información antes de que, públicamente, se dé a conocer. Y bueno, finalmente miren, no hagamos parecer un acuerdo de este órgano electoral salvando la deficiencia, porque se plantea de manera pública, porque nos deja muy mal parados, yo espero que al hecho de plantearlo a este Pleno sea más tratando de reparar un poco la deficiencia, que de buscarle, de alguna manera, mayor fortaleza a una postura. Yo sugiero que se cuiden las formas, es importante, lo decía bien nuestra compañera representante de Nueva Alianza, no solamente por cuestión de equidad frente a los derechos ciudadanos de quienes ya presentaron su solicitud, sino de la misma naturaleza de integración del órgano, que va ser finalmente el garante de la legalidad y de representación en los distritos y en los municipios; entonces no iniciemos mal y sugiero que se ponga mayor atención, y sí, ojalá hagamos consenso en que se amplíe hasta el día 23."-----

---Continuando con el desarrollo de la sesión, la Consejera Presidenta dice: "En tercera ronda, ¿alguien que desee enlistarse?, no habiendo más intervenciones le pediría al señor Secretario Ejecutivo proceda a tomar la votación." -----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN AL PERIODO DE REGISTRO ESTABLECIDO EN LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS PRESIDENTES Y LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, Y SE APRUEBA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES DE LAS Y LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES; LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 151118-13.**-----

---La Consejera Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo que proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día y este dice: "Continuando en asuntos generales, la siguiente participación correspondería al representante del Partido Sinaloense, que solicitó que se incorporara el tema respecto a su solicitud de acreditación como partido político en el proceso electoral 2015-2016."-----

---La Consejera Presidenta concede el uso de la voz al representante del Partido Sinaloense, Lic. Noé Quevedo Salazar, quien comenta: "muchas gracias Presidenta, consejeros y consejeras. Solamente para término de dar a conocer, tanto a los presentes como a los medios de comunicación, que también el Partido Sinaloense está acreditado para participar en este proceso electoral y que también se diera a conocer la respuesta que nos da este Instituto Electoral, en el cual en todo momento tenemos a salvo nuestros derechos. Si lo queremos ver desde el punto de vista jurídico pues ya sabemos que tenemos reconocidos nuestros derechos para participar como partido político en este proceso electoral, pero bueno, lo hago con el ánimo de que se dé a conocer por parte de este Instituto de que también nosotros tenemos acreditada nuestra participación en este proceso electoral, por ser un partido político local, yo entiendo esa parte legal, pero entonces pido nada más que si nos pueden ayudar en ese sentido de que así como se manifestaron en el oficio de que tenemos a salvo nuestros derechos, pues se dé a conocer, eso sería todo."-----

---La Consejera Presidenta agradece la participación y concede el uso de la palabra al Secretario Ejecutivo quien dice: "Sí, de manera muy resumida, solo hacer mención que efectivamente el Partido Sinaloense, por conducto del Presidente del Comité Directivo Estatal, el maestro Héctor Melesio Cuén Ojeda, presentó solicitud, donde acompañaba todos los documentos a que hace referencia la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, referente a la acreditación para participar como partido político estatal en las elecciones ordinarias. A esta solicitud se le dio respuesta mediante oficio, en el cual por instrucciones de Presidencia y de la Comisión de Prerrogativas, se hace mención de manera textual de los tres puntos en los que se le dio respuesta a su petición. El primer punto que según documentación que obra en los Archivos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, el Partido Sinaloense se encuentra registrado como partido político estatal, en pleno goce de los derechos y sujeto a las obligaciones que la Ley de la materia señala, por lo que tiene expedido su derecho a participar en el proceso electoral local 2015-2016.; Segundo: Que el Partido

Sinaloense por tratarse de un partido político estatal, no está obligado a cumplir con el procedimiento y los requisitos que señala el artículo 36 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa para los partidos políticos con registro nacional, en virtud de que el registro como partido político estatal, los documentos básicos, así como las modificaciones que realicen a los mismos, son aprobados por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y por lo tanto en nuestros archivos obran constancias de todo lo actuado en cada uno de los asuntos aprobados.; Tercero: Que adjunto al oficio mencionado anteriormente, se informó cómo y por quienes están integrados los órganos de dirección estatal y municipal del Partido Sinaloense, en cumplimiento de la obligación que como partido político le impone el artículo 25, inciso d), de la ley General de Partidos Políticos, de informar al Instituto Electoral Local, sobre los cambios de los integrantes de sus órganos directivos, por lo que se le tiene por acreditada la estructura de sus órganos de dirección estatal y municipal y, en consecuencia, se les reconoce la personalidad a cada uno de los titulares de las diversas Secretarías y Áreas operativas del Comité Ejecutivo Estatal y cada uno de los Comités Municipales del Partido Sinaloense. Ese sería el contenido de la respuesta, donde se le tiene reconocido ese derecho y se le precisa que el artículo 36 está diseñado en nuestra normatividad exclusivamente para los partidos políticos nacionales. Es cuánto Consejera Presidenta.”-----

---Se concede el uso de la palabra a la Consejera Electoral Xochilt Amalia López Ulloa, quien dice: “Para comentar que en el artículo nueve de la Ley General de Partidos Políticos, párrafo primero, fracción I, viene que corresponde a los organismos públicos locales reconocer los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos locales y los candidatos a cargos de elección popular. Asimismo, el artículo 23 de este mismo ordenamiento, en el primer párrafo, inciso a), dice ‘participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución y las leyes aplicables, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral’ y haciendo una relación armónica de nuestra legislación local, el artículo 35, en su párrafo segundo, dispone de ciertos derechos que deben de gozar los partidos políticos; en el artículo 34, también, lo que es la fracción primera dice corresponde a nosotros como Instituto en materia de partidos políticos, reconocer los derechos y el acceso a esas prerrogativas a todos los partidos, sin hacer distinción de que sea local o sea nacional. De ahí la precisión de ahorita que cuente con la garantía el Partido Sinaloense, que esos derechos están salvaguardados por esta institución. Muchas gracias.”-----

---Acto continuo la Consejera Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo el desahogo del siguiente punto de asuntos generales, y el Secretario Ejecutivo dice: “El siguiente punto que se incorporó en asuntos generales corresponde al Partido de la Revolución Democrática, que pidió un informe del desarrollo del procedimiento para la integración de los consejos.”-----

---La Consejera Presidenta concede el uso de la palabra al Lic. Francisco Javier Juárez Hernández, quien manifiesta que ya fue atendido por la Consejera Electoral Maribel García Molina.-----

---Acto seguido la Consejera Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo la presentación del siguiente punto de asuntos generales, y este dice: “Sí, también se incorporó en asuntos generales un tema solicitado por la representante del Partido Nueva Alianza, referente a los lineamientos en materia de candidaturas comunes.”-----

---La Consejera Presidenta concede el uso de la voz a la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar, quien comenta: "Gracias licenciada Presidenta. Tiene que ver con el punto siguiente que usted solicitó para darnos a conocer el acuerdo del Consejo General y de los lineamientos que emitió sobre coaliciones. Sinaloa cuenta con la figura de candidaturas comunes, sin embargo la ley no nos señala todos los requisitos procesales que deben de llevarse a cabo para esta figura, y en tal sentido yo solicitaría formalmente una reunión con todos ustedes, consejeros y representantes de partidos políticos, para estar en condiciones de elaborar lineamientos que rijan a las candidaturas comunes. Gracias." -----

---Acto continuo la Consejera Presidenta dice: "Sólo para precisarle, representante de Nueva Alianza, que estamos en espera que el Instituto Nacional Electoral emita los criterios sobre el tema sobre el que usted se acaba de pronunciar. Como sabemos todos los de la mesa, el Instituto Nacional Electoral emitió una serie de criterios, líneas y situaciones en donde los órganos electorales locales, o conocidos como OPLES, debemos de seguir y atender, y este es uno de los cuales no se ha pronunciado aún el Instituto Nacional Electoral. Estamos en espera que tome el acuerdo respectivo. Adelante representante de Nueva Alianza." -----

---En uso de la voz la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar dice: "Y ¿si se podría hacer la consulta expresa?, porque la ley es muy clara, la facultad que se tiene únicamente a nivel federal en lo que respecta a lo de las coaliciones, mas no así, hasta donde yo tengo registrado, lo que compete a candidaturas comunes, entonces estaríamos en una posibilidad de que no se llegaran a emitir dichos lineamientos, entonces sí existiría la posibilidad de que dos o más partidos deseen participar bajo esta figura, pues haga su determinación conforme a la forma, son muchos temas y ustedes los conocen, los que tienen que ver con prerrogativas, convenios, etcétera." -----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: "Gracias representante de Nueva Alianza; mira, el pasado miércoles, jueves y viernes, mis compañeros consejeras y consejeros asistimos a una reunión que fuimos convocados por el Instituto Nacional Electoral, era un curso taller, en donde estuvimos analizando y nos estuvieron informando de los acuerdos que en este acompañamiento y en esta coordinación y colaboración que estamos teniendo con este Instituto, ellos estarían emitiendo, se tocaron algunos que ya se han aprobado por el Consejo General, no éste aún, lo mencionaron en este curso taller, no nos dieron fecha exacta de cuándo lo estarían aprobando, pero sí hubo ahí algunos intercambios de opiniones al respecto, de algunos consejeros o Presidentes de otras entidades federativas, sin embargo, en este flujo de preguntas y respuestas, no se precisó a pesar que se pedía se precisara la fecha exacta, entonces yo considero que deberíamos de esperar, como se nos instruyó en aquel curso, sin embargo lo analizaremos acá las compañeras y los compañeros, en cuanto a poder, de manera económica o formal, realizar alguna consulta al Instituto Nacional Electoral, prácticamente a lo que es la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. Adelante representante del PRD." -----

---En uso de la voz el Lic. Francisco Javier Juárez Hernández dice: "Con su permiso Presidenta. Comparto yo la preocupación de Gloria, porque la legislación federal no contempla las candidaturas comunes, a diferencia de las coaliciones, o sea, ¿por qué dice el Consejo General del INE 'me abrogo yo la facultad de quedarme con los convenios que tenga que ver con las coaliciones electorales?', porque la Ley General de Partidos Políticos lo establece de manera

muy clara y puntual, pero en el caso de las candidaturas comunes la ley es muy clara, dice que si en las entidades federativas existe una forma diferente, es facultad exclusiva de las legislaciones locales regularlas o reglamentarlas, por eso el planteamiento es que este Consejo valore la posibilidad de construir un reglamento que tenga que ver con las candidaturas comunes, que no contempla a nivel federal la legislación.” -----

---La Consejera Presidenta concede el uso de la voz al Consejero Electoral Manuel Bon Moss, quien comenta: “en efecto, la legislación federal no contempla las candidaturas comunes, pero como en este año se van a llevar a cabo 13 elecciones locales y en algunas de las entidades sí existe la figura de las candidaturas comunes, como el INE es coorganizador, con los institutos locales, de las elecciones, ellos quieren emitir un lineamiento. Lo que yo sí quisiera proponer es que, independientemente de la fecha que los emita, que nosotros pudiéramos ir avanzando en la construcción de un reglamento.” -----

---La Consejera Presidenta concede el uso de la voz a la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar, quien comenta: “Y ahí sí me entraría a mí la duda, si el INE estaría en la facultad legal de poderlo hacer, cuando la ley es clara a quien le deja esa función, todos sabemos que los plazos electorales son fatales, esto nos va comiendo, lo de las candidaturas comunes también para poderse concretar, celebraciones de asambleas, donde cada partido apruebe la figura, etcétera, los consensos también se sabe que en ocasiones no son muy fáciles, si en un momento dado el Consejo General no se pronuncia, o se pronuncia en sentido de que no lo hará, que porque el artículo tal nos señala tal cosa, entonces Sinaloa nos vamos a quedar nada más con el artículo 61, que por cierto está la cuestión de la resolución de las acciones de inconstitucionalidad de la Suprema Corte todavía que es un asunto pendiente aquí en la legislatura; entonces sí es una preocupación real porque también ustedes como autoridad creo que nos meten a una dinámica. Nosotros los partidos políticos pudiéramos consensar o adoptar lo que nos señalan los lineamientos de coaliciones y aplicarlo, pero cuestión delicada porque cada partido lo podemos interpretar de diferente forma, entonces ustedes como autoridad electoral también los metería en otra dinámica, dentro del plazo que tienen para la revisión y la aprobación, porque por decir algo a y b procedió en cierta forma, y, c y d procedió en otra forma; yo considero que es democrática la forma de a y b, más no considero que la de c y d lo es; o sea, las reglas claras con los principios de legalidad y de certeza, yo apelaría a ellos por favor.” -----

---Acto seguido la Consejera Presidenta dice: “Sí, gracias representante de Nueva Alianza. Nada más para comentarle respecto de lo que está comentando, entiendo la preocupación, sin embargo le recuerdo que todos los lineamientos que emite el Instituto Nacional Electoral son de observancia general para nosotros, está el caso de ahora que el INE que ejerció su facultad de atracción en el tema de la integración de los Consejos Distritales y Municipales, entonces parte de los puntos del orden del día de la sesión de hoy, que ya se emitió un acuerdo de una ampliación respecto a esta integración, donde se debe de atender precisamente el principio de paridad, entonces le cito ese ejemplo porque nosotros debemos de esperar a que este Instituto emita estos lineamientos que ya nos dijeron en esta reunión, y pues son de observancia general para nosotros. Estamos en espera de que los emita, aunque eso no significa que no podamos empezar con los trabajos propios, como lo hemos hecho, y ustedes nos han estado acompañando, de los reglamentos o lineamientos que estamos emitiendo precisamente por estos cambios derivados de la reforma política electoral 2014, nada más para poner ese ejemplo. Adelante representante.” -----

---En uso de la voz la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar dice: "El acuerdo que emitió el Consejo General, que pues sí, efectivamente nos detuvo los trabajos que estábamos haciendo todos aquí, por esa facultad de atracción, bueno, inició, lo emitió tarde, y sí, hay que reconocer que Sinaloa ha sido precursor en reglamentación en materia electoral, incluso antes que el propio anteriormente IFE, pero en ese acuerdo no viene el tema de candidaturas comunes, lo revisamos porque no lo tengo yo registrado."-----

---Interviene la Consejera Presidenta y dice: "¿Y ya con la propuesta que hace el Consejero Bon?, que yo creo que nos sumamos los seis restantes consejeros y consejeras, lo analizaremos juntos, como siempre ustedes son invitados a esas reuniones, en donde siempre abundan y suman a estos proyectos, que posteriormente se ponen en la mesa de este Pleno. Gracias. Le pediría al señor Secretario proceda a desahogar el siguiente punto."-----

---En uso de la voz el Secretario Ejecutivo dice: "El último punto de asuntos generales es el solicitado por Presidencia, referente a lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral en materia de coaliciones. Como recordarán este Consejo General sesionó el día 30 de octubre para acordar los ajustes a los plazos legales y el calendario electoral, y ahí en esa sesión se aprobó en el calendario, acatando la disposición de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, referente a la presentación de la solicitud del registro de convenios de coalición, que en la ley local, acorde con la Ley General de Partidos, se establece que deberá presentarse a más tardar 30 días antes del inicio de precampañas; ese mismo día, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral sesionó, ya más tarde, y emitió el acuerdo INE/CG928/2015, mismo que nos fue notificado formalmente, mediante oficio que fue recibido apenas el día 14 de noviembre. En este oficio ya nos hacen llegar estos lineamientos de un acuerdo que se denomina Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que en ejercicio de la facultad de atracción se emiten los lineamientos que deberán observar, es decir de carácter obligatorio, los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud de registro de los convenios de coalición para los procesos electorales locales. Tengo entendido que se les circuló, ya lo tienen en su poder y ahí en los lineamientos pues es de destacarse, precisamente en el artículo tres de ese lineamiento, donde precisa que los partidos que busquen coaligarse para los procesos electorales locales deberán presentar la solicitud de registro del convenio respectivo al Presidente del Organismo Público Local, y en ausencia de este, al Secretario Ejecutivo, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas establecida en cada entidad federativa, acompañada al menos por lo siguiente, y narra los documentos que se deben acompañar a la solicitud. Estos lineamientos, como se mencionó, son de carácter obligatorio para los organismos públicos locales y para los partidos políticos que pretendan participar en coalición; se atiende, creo, una petición que ha sido reiterada por parte de varios de los institutos políticos acreditados, para hacerlo en esta sesión. Es cuánto Consejera Presidenta."-----

---Acto continuo, la Consejera Presidenta dice: "Señoras y señores consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, antes de continuar con el último punto del orden del día, que se refiere a la clausura de la sesión, siendo las trece horas, con cuarenta minutos, se declara un receso para la elaboración y firma de los acuerdos emitidos en esta sesión."-----

---Concluido el receso la Consejera Presidenta reanuda la sesión diciendo: "Siendo las 13 horas con 52 minutos se reanuda la sesión. Señor Secretario Ejecutivo proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día."-----

---En uso de la voz el Secretario Ejecutivo dice: "El siguiente punto del orden del día corresponde a la clausura consejera Presidenta."-----

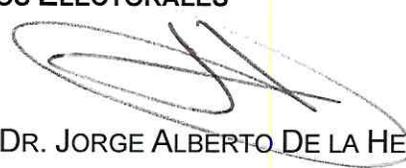
---Continúa la Consejera Presidenta diciendo: "Señoras y señores consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, firmados los acuerdos aprobados y no habiendo otro asunto que tratar agradezco a ustedes su presencia y siendo las 13 horas con 52 minutos del día 18 de noviembre del 2015 se da por concluida la sesión. Muchas gracias por su asistencia."


LIC. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA
CONSEJERA PRESIDENTA


LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES


LIC. PERLA LYZETTE BUENO TORRES


DR. JORGE ALBERTO DE LA HERRÁN GARCÍA

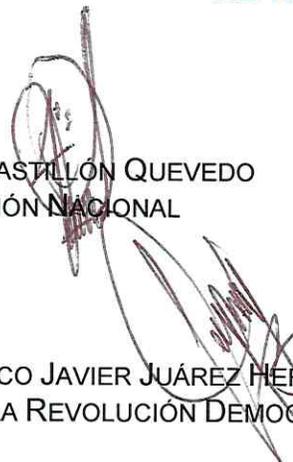

LIC. MARTÍN ALFONSO INZUNZA GUTIÉRREZ


LIC. MANUEL BON MOSS

MTRA. MARIBEL GARCÍA MOLINA


LIC. XOCHILT AMALIA LÓPEZ ULLOA

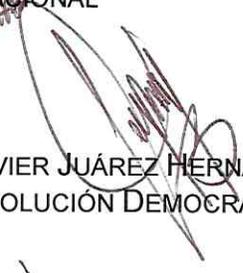
REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS



LIC. JAVIER CASTILLÓN QUEVEDO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



LIC. JESÚS GONZALO ESTRADA VILLAREAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



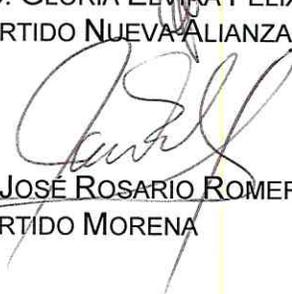
LIC. FRANCISCO JAVIER JUÁREZ HERNÁNDEZ
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



LIC. MARISOL LAGARDE GUERRERO
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



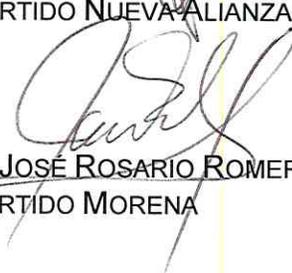
ING. MARIO JOAQUÍN ÍMAZ MEDINA
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO



LIC. GLORIA ELMIRA FÉLIX ESCOBAR
PARTIDO NUEVA ALIANZA



LIC. NOÉ QUEVEDO SALAZAR
PARTIDO SINALOENSE



C. JOSÉ ROSARIO ROMERO LÓPEZ
PARTIDO MORENA

LIC. NARCISO DE LA CRUZ OSORIO
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.